nica, en el plazo señalado por ésta y a efectos de la elaboración del Programa Editorial por semestres, las propuestas correspondientes a las publicaciones unitarias, periódicas y las de carácter audiovisual e informático que, por razón de difusión de la actividad y de los objetivos del Departamento, se considere conveniente editar. En las propuestas se hará referencia al contenido, a la estimación de tiradas y al calendario previsto de publicación, de acuerdo con la ficha de propuesta editorial.

Las previsiones para ediciones de folletos, trípticos, dípticos, hojas sueltas, carteles y otros similares se globalizarán en series o colecciones, de acuerdo con su

finalidad.

Duodécimo. Entidades de derecho público y organismos autónomos.—De conformidad con el artículo 4 del Real Décreto 379/1993, de 12 de marzo, las entidades de derecho público y organismos autónomos adscritos al Departamento, tendrán, en materia de publicaciones, las funciones siguientes:

a) Formular sus propuestas de publicaciones para su inclusión en el proyecto de Programa Editorial semestral del Departamento, así como las propuestas de edición que surjan con posterioridad a la aprobación del Programa Editorial.

b) Editar sus propias publicaciones, conforme al Pro-

grama Editorial.

c) Establecer los precios de venta de sus publicaciones, de acuerdo con las instrucciones de la Junta de Coordinación de Publicaciones Oficiales.

d) Distribuir y comercializar sus publicaciones.

Decimotercero. Norma derogatoria.—Queda derogada la Orden de 24 de octubre de 1991 por la que se regula el Centro de Publicaciones y se crea la Comisión Asesora de Publicaciones del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Decimocuarto. Entrada en vigor.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el

«Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 1996.

BORRELL FONTELLES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4213 REAL DECRETO 2061/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y las correspondientes enseñanzas mínimas.

El artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, dispone que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá los títulos correspondientes a los estudios de formación profesional, así como las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Una vez que por Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, se han fijado las directrices generales para el establecimiento de los títulos de formación profesional y sus correspondientes enseñanzas mínimas, procede que el Gobierno, asimismo previa consulta a las Comunidades Autónomas, según prevén las normas antes citadas, esta-

blezca cada uno de los títulos de formación profesional, fije sus respectivas enseñanzas mínimas y determine los diversos aspectos de la ordenación académica relativos a las enseñanzas profesionales que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas competentes en el establecimiento del currículo de estas enseñanzas, garanticen una formación básica común a todos los alumnos.

A estos efectos habrán de determinarse en cada caso la duración y el nivel del ciclo formativo correspondiente; las convalidaciones de estas enseñanzas; los accesos a otros estudios y los requisitos mínimos de los centros

que las impartan.

También habrán de determinarse las especialidades del profesorado que deberá impartir dichas enseñanzas y, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, las equivalencias de titulaciones a efectos de docencia según lo previsto en la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica, de 3 de octubre de 1990, de Ordenación General del Sistema Educativo. Normas posteriores deberán, en su caso, completar la atribución docente de las especialidades del profesorado definidas en el presente Real Decreto con los módulos profesionales que procedan pertenecientes a otros ciclos formativos.

Por otro lado, y en cumplimiento del artículo 7 del citado Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, se incluye en el presente Real Decreto, en términos de perfil profesional, la expresión de la competencia profesional

característica del título.

El presente Real Decreto establece y regula en los aspectos y elementos básicos antes indicados el título de formación profesional de Técnico Superior en Inte-

gración Social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, consultadas las Comunidades Autónomas y, en su caso, de acuerdo con éstas, con los informes del Consejo General de Formación Profesional y del Consejo Escolar del Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1995.

DISPONGO:

Artículo 1.

Se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Integración Social, que tendrá carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas que se contienen en el anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

1. La duración y el nivel del ciclo formativo son los que se establecen en el apartado 1 del anexo.

2. Para acceder a los estudios profesionales regulados en este Real Decreto los alumnos habrán debido cursar las materias del bachillerato que se indican en

el apartado 3.6.1 del anexo.

Para cursar los estudios profesionales regulados en este Real Decreto, los alumnos habrán debido cursar, además, los contenidos de bachillerato que se indican en el apartado 3.6.2 del anexo. Las administraciones educativas competentes podrán incluir estos contenidos en la materia o materias que estimen adecuado y organizarlos en la secuencia de impartición que consideren más conveniente para conseguir el efectivo aprovechamiento de las enseñanzas del ciclo formativo.

3. Las especialidades exigidas al profesorado que imparta docencia en los módulos que componen este título, así como los requisitos mínimos que habrán de

reunir los centros educativos son los que se expresan, respectivamente, en los apartados 4.1 y 5 del anexo.

- 4. En relación con lo establecido en la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, se declaran equivalentes a efectos de docencia las titulaciones que se expresan en el apartado 4.3 del anexo.
- 5. Los módulos susceptibles de convalidación con estudios de formación profesional ocupacional o correspondencia con la práctica laboral son los que se especifican, respectivamente, en los apartados 6.1 y 6.2 del anexo.

Sin perjuicio de lo anterior, a propuesta de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Trabajo y Seguridad Social, podrán incluirse, en su caso, otros módulos susceptibles de convalidación y correspondencia con la formación profesional ocupacional y la práctica laboral.

Serán efectivamente convalidables los módulos que, cumpliendo las condiciones que reglamentariamente se establezcan, se determinen por acuerdo entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

 Los estudios universitarios a los que da acceso el presente título, son los indicados en el apartado 6.3

del anexo.

Disposición adicional única.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional, los elementos que se enuncian bajo el epígrafe «Referencia del sistema productivo» en el apartado 2 del anexo del presente Real Decreto no constituyen una regulación del ejercicio de profesión titulada alguna y, en todo caso, se entenderán en el contexto del presente Real Decreto con respeto al ámbito del ejercicio profesional vinculado por la legislación vigente a las profesiones tituladas.

Disposición final primera.

El presente Real Decreto, que tiene carácter básico, se dicta en uso de las competencias atribuidas al Estado en el artículo 149.1.30.ª de la Constitución, así como en la disposición adicional primera, apartado 2, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación; y en virtud de la habilitación que confiere al Gobierno el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Disposición final segunda.

Corresponde a las administraciones educativas competentes dictar cuantas disposiciones sean precisas, en el ámbito de sus competencias, para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Real Decreto.

Disposición final tercera.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

ANEXO

INDICE

- 1. Identificación del título:
 - 1.1 Denominación.
 - 1.2 Nivel.
 - 1.3 Duración del ciclo formativo.
- 2. Referencia del sistema productivo:
 - 2.1 Perfil profesional:
 - 2.1.1 Competencia general.
 - 2.1.2 Capacidades profesionales.
 - 2.1.3 Unidades de competencia.
 - 2.1.4 Realizaciones y dominios profesionales.
 - 2.2 Evolución de la competencia profesional:
 - Cambios en los factores tecnológicos, organizativos y económicos.
 - Cambios en las actividades profesionales.
 - 2.2.3 Cambios en la formación.
 - 2.3 Posición en el proceso productivo:
 - 2.3.1 Entorno profesional y de trabajo.
 - 2.3.2 Entorno funcional y tecnológico.
- 3. Enseñanzas mínimas:
 - 3.1 Objetivos generales del ciclo formativo.
 - 3.2 Módulos profesionales asociados a una unidad de competencia:

Contexto y metodología de la intervención social.

Atención a unidades de convivencia. Habilidades de autonomía personal y social. Inserción ocupacional.

3.3 Módulos profesionales transversales:

Pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación.

- 3.4 Módulo profesional de formación en centro de trabajo.
- 3.5 Módulo profesional de formación y orientación laboral.
- 3.6 Materias de bachillerato que se han debido cursar para acceder al ciclo formativo correspondiente a este título y otros contenidos de formación de base:
 - 3.6.1 Materias de modalidad.
 - 3.6.2 Otros contenidos de formación de base.

4. Profesorado:

- 4.1 Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo.
- 4.2 Equivalencias de titulaciones a efectos de docencia.
- 5. Requisitos mínimos de espacios e instalaciones para impartir estas enseñanzas.

El Ministro de Educación y Ciencia, JERONIMO SAAVEDRA ACEVEDO

- Convalidaciones, correspondencias y acceso a estudios universitarios:
 - Módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la formación profesional ocupacional.

Módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral.

Acceso a estudios universitarios. 6.3

1. Identificación del título

1.1 Denominación: integración social.

Nivel: formación profesional de grado superior. Duración del ciclo formativo: 1.700 horas.

2. Referencia del sistema productivo

Perfil profesional.

2.1.1 Competencia general.

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico son:

Programar, organizar, desarrollar y evaluar las actividades de integración social, valorando la información obtenida sobre cada caso y determinando y aplicando las estrategias y técnicas más adecuadas para el desarrollo de su autonomía personal e inserción ocupacional.

Este técnico actuará, en todo caso, bajo la supervisión general de Licenciados o Diplomados.

2.1.2 Capacidades profesionales.

Obtener y procesar información sobre los casos asignados, valorando su procedencia e identificando los niveles de autonomía y los programas en que están inmersos los casos asignados, a fin de poder determinar el proyecto de intervención y evaluar los logros que se produzcan.

 Programar proyectos y actividades de Integración. social, a partir de la información obtenida y aplicando los instrumentos adecuados, en su nivel de competencia.

Desarrollar proyectos de intervención en unidades de convivencia, determinando sus necesidades en el ámbito doméstico, personal y relacional, organizando los recursos necesarios y aplicando la estrategia y actividades definidas.

Desarrollar proyectos de entrenamiento de las habilidades de autonomía personal y social, valorando las características del caso y aplicando las estrategias

y actividades adecuadas.

Supervisar las actividades de inserción ocupacional de los asistidos, según el programa establecido, evaluando las actividades y centros en que se desarrolla e instruyendo a los responsables familiares o legales del asistido y a éste, sobre las actitudes que se esperan alcanzar en el desarrollo de la actividad.

Estimular y motivar la comunicación de los individuos con su entorno, utilizando técnicas y conocimientos adecuados al caso, favoreciendo su desarrollo y resolviendo los problemas de los entornos comunicativos en

que se insertan.

Actuar según las normas de seguridad establecidas, tanto para los profesionales como para los usuarios del servicio, resolviendo los conflictos y las situaciones de riesgo que se presentan y dirigiendo a los usuarios afectados hacia los profesionales competentes.

- Mantener una actitud de respeto y comprensión hacia la situación y autonomía de los asistidos, determinando las normas adecuadas para aplicarlas en el desarrollo de los proyectos y actividades.
- Aplicar los medios y procedimientos de evaluación adecuados a la situación o ámbito (residencial o abierto) en que trabaja, procesando y elaborando la información según la persona o el profesional de destino.
- Poseer una visión global, pero a la vez diferenciadora, de los distintos sectores de intervención, que le permita adaptarse a situaciones concretas, implicándose en la consecución de los objetivos previstos y atendiendo a las personas de forma individualizada, con corrección y medios adecuados.
- Mantener relaciones fluidas con los miembros del grupo funcional en el que está integrado, responsabilizándose de los objetivos asignados al grupo, respetando el trabajo de los demás, cooperando en tareas colectivas y en la superación de dificultades que se presenten con una actitud tolerante hacia las ideas de los compañeros, subordinados, voluntarios y usuarios.
- Organizar y dirigir el trabajo de otros técnicos y de los voluntarios asignados, dando instrucciones sobre control de las actividades en caso de modificaciones derivadas de los programas de intervención o prestación de servicios, y decidiendo actuaciones en casos imprevistos en los procesos de intervención.
- Resolver problemas y tomar decisiones sobre su propia actuación o la de otros, identificando y siguiendo las normas establecidas procedentes, dentro del ámbito de su competencia, y consultando dichas decisiones cuando sus repercusiones en la coordinación con otras áreas sea importante.

Requerimientos de autonomía en las situaciones de trabajo.

A este técnico, en el marco de las funciones y objetivos asignados por técnicos de nivel superior al suyo, se le requerirán en los campos ocupacionales concernidos, por lo general, capacidades de autonomía en:

Programar y organizar proyectos de intervención en los ámbitos de la autonomía personal, social y ocupacional.

Organizar y supervisar servicios de apoyo a unidades de convivencia.

Supervisar, a su nivel, espacios de intervención.

Preparar y dirigir las actividades educativas destinadas a la incorporación o recuperación de hábitos de autonomía personal, social u ocupacional.

Evaluar los proyectos y actividades emprendidas.

Deducir actuaciones para casos imprevistos en el desarrollo de la intervención.

Elaborar informes de resultados y evolución de los proyectos, aportando soluciones a las desviaciones detectadas, así como cualquier otra información técnica que le sea requerida por sus superiores o equipos adscritos a la intervención.

2.1.3 Unidades de competencia.

- Programar, organizar y evaluar las intervenciones de integración social.
- Organizar y supervisar las actividades de atención a unidades de convivencia.
- Entrenar al asistido en la adquisición de habilidades de autonomía personal y social.

2.1.4 Realizaciones y dominios profesionales.

Unidad de competencia 1: programar, organizar y evaluar las intervenciones de integración social

	REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
1.1	Obtener información de los casos asignados a partir de los informes recibidos, de la programación general establecida y de otras fuentes complementarias.	 La interpretación de la información recibida asegura la comprensión de las necesidades y características de los casos asignados y, en su caso, la identificación de la información complementaria que se precise. La determinación de parámetros de información se realiza a partir del plan de recogida de información preestablecido, a fin de conocer del asistido:
		La situación económica. Las relaciones sociofamiliares. La situación ocupacional. El estado psicofísico.
		 La búsqueda y localización de información de fuentes secundarias tiene en cuenta los recursos propios y del entorno, así como los procedimientos de acceso. La determinación de la técnica de recogida se adecua al caso y permite optimizar el volumen y calidad de la información que se precisa obtener. La previsión de ayudas técnicas permite la asignación de agentes de recogida. La técnica seleccionada se aplica atendiendo a normas de fiabilidad,
		 validez y confidencialidad. La organización de la información obtenida permite su contraste y la aplicación del método de interpretación seleccionado.
1.2	Elaborar el programa de intervención a partir de la información obtenida.	 La interpretación de la información recibida y obtenida asegura la perfecta comprensión de las necesidades que se deben cubrir. La determinación de objetivos y logros tendrá en cuenta las características del usuario y los objetivos establecidos en la programación general. La secuencia de objetivos deberá respetar las capacidades del usuario y los plazos establecidos, atendiendo a criterios de oportunidad y prioridad.
		 La selección de actividades deberá contar con la previsión de tiempo y recursos necesarios para su desarrollo. Las actividades seleccionadas garantizan la consecución de los objetivos previstos. La selección de estrategias y técnicas de intervención se realiza en función de las actividades previstas. La definición de indicadores, estrategias y técnicas de evaluación permite la valoración y adaptación del programa establecido.
1.3	Organizar y gestionar los recursos humanos, materiales y económicos de la intervención, optimizando la asignación de los mismos de acuerdo con los objetivos establecidos.	 Se determina la estructura organizativa, fijando las funciones y actividades que se deben desarrollar para alcanzar los objetivos previstos. Se establecen la distribución del trabajo, la asignación de funciones y las directrices de funcionamiento para optimizar y racionalizar el desarrollo de la actividad. Se identifican los recursos económicos disponibles y se valoran las posibles subvenciones por parte de organismos públicos o privados. En su caso, se realiza la selección de la fuente económica más adecuada. Se elabora el presupuesto de la actividad, según objetivos y tareas previstos y recursos económicos disponibles. Se identifica la reglamentación del sector relativa a requisitos técnicos de materiales e instalaciones. Se gestiona la contratación o colaboración del personal seleccionado, según los objetivos previstos y las modalidades habituales del sector. Se determina la ubicación física de los elementos materiales, de acuerdo con el criterio de optimización de su utilización. Se gestiona la compra o el uso del material y, en su caso, la utilización de servicios complementarios necesarios para el desarrollo de la actividad, de acuerdo con las condiciones pactadas. Los inventarios se realizan de acuerdo con el procedimiento y el tiempo establecidos.

DEALIZACIONES CRITERIOS DE REALIZACIONI			
	REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION	
		 La comprobación del estado y cantidad de los materiales permite solicitar nuevas compras o reposiciones. Se prevén las posibles contingencias que se puedan presentar y las alternativas para solucionarlas. 	
1.4	Establecer las normas y procedimientos de atención a los casos asignados, a partir del plan de atención al usuario y del programa de intervención establecidos por la entidad.	 Las normas señalan las actitudes de trato que se deben observar con el usuario, según sus características. Las normas señalan el tipo e intensidad de las relaciones de los profesionales o voluntarios con los asistidos. Los procedimientos de resolución de conflictos deberán señalar la actitud del profesional o voluntario, así como las opciones de resolución adecuadas a la circunstancia. Los protocolos de actuación ante situaciones de crisis permiten al profesional comprender las características y gravedad de la situación, las acciones que se deben emprender, las técnicas adecuadas y las personas o instancias a quienes se debe informar. Los procedimientos de reclamación aseguran la tramitación correcta de las quejas detectadas. Los procedimientos de reclamación aseguran la recepción de la misma por las instancias que han de resolver dichas quejas. 	
1.5	Mantener organizada la documenta- ción de intervención.	 La clasificación de los documentos permite su fácil localización y acceso. El sistema de archivo permite la conservación de los documentos en estado íntegro y seguro. Los métodos implantados dan respuesta a las necesidades y volumen del archivo. El registro se actualiza incorporando sistemáticamente las modificaciones que afecten a informes de intervención. Los procedimientos de actualización de archivo permiten conocer la vigencia de la documentación existente. La organización de la documentación permite asegurar la confidencialidad de la misma. 	
1.6	Evaluar programas de intervención, a fin de garantizar la adecuación del programa a las necesidades de inte- gración social del caso asignado.	 La definición de indicadores tiene en cuenta criterios de fiabilidad, validez y facilidad de recopilación, a fin de poder valorar: La adecuación de los objetivos. La selección y la secuencia de las actividades. La adaptación de las estrategias y técnicas de intervención. La utilización de los procedimientos de evaluación. 	
		 La definición de la estrategia y técnicas de evaluación tiene en cuenta los indicadores previstos y los medios disponibles. La definición de las actividades de evaluación permite determinar momentos y secuencia de las mismas, atendiendo a criterios de oportunidad y participación de los implicados. La definición de procedimientos de «retroalimentación» tiene en cuenta los indicadores establecidos y los criterios de oportunidad valorados, permitiendo resolver contingencias o introducir las modificaciones necesarias. La definición de criterios para la elaboración de información de evaluación tendrá en cuenta la estructura y los procedimientos establecidos en el organismo o entidad contratante, así como a los destinatarios de la información. 	
		 La recogida de información se atiene al procedimiento establecido y se realiza en los momentos previstos en el programa. El procesamiento de la información obtenida se realiza en los plazos establecidos y con el método definido. La aportación de sugerencias respecto a modificaciones en el programa tiene en cuenta los aspectos más relevantes identificados. La información destinada al equipo de intervención se elabora según el procedimiento y el plazo establecidos, consignando los elementos de información pertinentes para favorecer el seguimiento de los casos asignados. Los informes destinados a las autoridades correspondientes se elaboran según el procedimiento establecido y en los plazos previstos. La comunicación de la información destinada al entorno del atendido se realizará según el procedimiento previsto, aportando los elementos más significativos de forma individualizada. 	

DOMINIO PROFESIONAL

a) Materiales y productos intermedios: organización de los recursos. Instrumentos de evaluación. Materiales para el tratamiento o procesamiento de la información (material de oficina, «software» y «hardware» informático, reprografía, etc.). Organización de los recursos.

 b) Principales resultados del trabajo: elaboración de programas de intervención. Evaluación de programas de

integración social.

c) Procesos, métodos y procedimientos: métodos y procedimientos de obtención y tratamiento de la información. Procedimientos de archivo y clasificación de información. Técnicas de procesamiento de información.

Metodología de planificación y evaluación de intervenciones sociales.

- d) Información (naturaleza, tipo y soportes): informes especializados (médicos, psiquiátricos, psicológicos, etcétera). Planes de intervención de las entidades o empresas de intervención. Escalas de observación. Bibliografía específica. Legislación vigente en materia de trabajo social.
- e) Personal y/u organizaciones destinatarias: residencias de atención social (ancianos, discapacitados, centros psiquiátricos). Residencias asistidas. Servicios generales de asistencia social. Organizaciones no gubernamentales.

Unidad de competencia 2: organizar y supervisar las actividades de atención a unidades de convivencia

	REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
2.1	según la programación establecida,	 La determinación de protocolos de actuación tiene en cuenta las características del usuario, los objetivos fijados y el personal asignado. La determinación de actividades de apoyo doméstico y personal tienen en cuenta la programación prevista y las características del usuario. Los protocolos deben hacer constar la secuencia de tareas de la actividad prevista. Los protocolos de actuación deben ser claros y precisos, permitiendo su fácil comprensión por auxiliares, voluntarios y usuarios. Los protocolos de actuación permiten la evolución favorable de las deficiencias detectadas en el usuario y se ajustarán a las normas de atención al usuario establecidas, así como el procedimiento para obtenerlas. Los protocolos de actuación deben incluir, de forma detallada y explícita, la previsión de ayudas técnicas necesarias para el desarrollo de la actividad, garantizando una adecuada atención a cada usuario. Las actitudes que se deben mantener por parte de los auxiliares o voluntarios en el desarrollo de la actividad, se hacen constar de forma precisa, a fin de facilitar la comprensión y eficacia de las mismas. Se determinan las actividades de acompañamiento necesarias para
2.2	Supervisar las tareas de mantenimiento del hogar, según programa establecido.	 paliar la situación del asistido. Se comprueba que las tareas de limpieza de suelos, superficies y sanitarios se han realizado con las herramientas y productos adecuados y cumpliendo las normas de higiene establecidas. Se comprueba que el lavado y planchado de la ropa y lencería cumple los procedimientos establecidos, minimizando tiempos y asegurando su disponibilidad inmediata para el asistido. La compra de artículos textiles para el hogar y uso personal cumple las normas de consumo y la previsión de coste establecidos. En caso de haber solicitado arreglos o limpieza de las prendas, se verifica que el resultado responde a lo especificado en la solicitud realizada. El personal asignado para sistemas alternativos de comunicación ha utilizado el protocolo de comunicación establecido, cumpliendo los mínimos requeridos para el entendimiento con el asistido y de este respecto al entorno. La supervisión permite comprobar el cumplimiento del protocolo de actividades previsto y la toma de decisiones para su modificación o adaptación, según los criterios establecidos.
2.3	Organizar y supervisar las tareas de apoyo personal y emocional, observando el cumplimiento de las normas de seguridad y de atención al usuario establecidas.	 Las actividades cubren los objetivos del caso asignado, realizando las modificaciones oportunas en caso contrario. La elaboración del menú tiene en cuenta las especificaciones dietéticas establecidas, respetando el equilibrio y periodicidad requeridos. La selección de alimentos del menú tiene en cuenta valor nutricional, coste y facilidad de acceso. Las instrucciones de elaboración señalan claramente el procedimiento culinario, los productos que se deben emplear y los utensilios necesarios. Las instrucciones de administración de alimentos al asistido especifican el procedimiento adecuado al caso y las normas de actuación en caso de crisis. Las instrucciones para la higiene personal deben indicar las pautas de ejecución, según los casos.

DOL Halli. 40	Japano 24 lepidio 1000 / 147
REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
	 Se comprueba que se han aplicado las normas de previsión de accidentes establecidas. Se comprueba, que, en los desplazamientos, el procedimiento ha sido el adecuado y se han evitado riesgos innecesarios. Los criterios de apoyo emocional y las actividades de acompañamiento definidas resultan adecuadas al caso, según las instrucciones impartidas. Se comprueba que el trato dispensado al asistido se ha ajustado a los criterios y a las normas de atención al usuario establecidas. El personal asignado para sistemas alternativos de comunicación utiliza el protocolo de comunicación establecido, cumpliendo los mínimos requeridos para el entendimiento del asistido y de éste respecto al entorno. La supervisión permite comprobar el cumplimiento del protocolo de actividad previsto y la toma de decisiones para su modificación o adaptación, según los criterios establecidos.
2.4 Organizar el espacio de residencia habitual del asistido y la asignación de ayudas técnicas, optimizando su movilidad y evitando riesgos y posibles accidentes en el mismo.	cedimiento establecido.
2.5 Instruir y asesorar a la unidad de convivencia sobre las responsabilidades y acciones que deben asumir, aportando información y adaptándola a las necesidades y/o deficiencias detectadas.	con los instrumentos y el procedimiento establecidos. — La información obtenida permite determinar las necesidades de formación e información de la unidad de convivencia.
2.6 Realizar la gestión doméstica de la unidad de convivencia, según programa establecido.	 Los ingresos de la unidad de convivencia responden a las vías estipuladas y su percepción se realiza según el procedimiento establecido. La información al usuario sobre los recursos económicos a su disposición le permite comprender los procedimiento y requisitos de acceso, posibilitando la tramitación de su solicitud. El gasto y los hábitos de consumo de la unidad de convivencia responden a las necesidades observadas, detectando deficiencias y errores y procediendo a su modificación.

REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
	 La confección del presupuesto de la unidad de convivencia tiene en cuenta los recursos disponibles y las prioridades detectadas, aplicando los criterios y las normas de consumo básico previstos. Los gastos se realizan según las partidas y las cantidades asignadas, asegurando la cobertura de las necesidades detectadas, las desviaciones por imprevistos u otras circunstancias, y proponiendo correcciones y alternativas.
2.7 Aplicar las técnicas y procedimientos de evaluación para valorar el nivel de satisfacción de las necesidades básicas y el desarrollo de las competencias de la unidad de convivencia asignada.	 La elaboración de los instrumentos se rige por criterios de facilidad de aplicación, funcionalidad y fiabilidad. La aplicación de los instrumentos de evaluación se realiza según los criterios previstos. La aplicación de los instrumentos de evaluación permite recoger la información de forma adecuada. La interpretación de la información obtenida permite la comprobación de que las capacidades de autonomía y el nivel de bienestar adquiridos son los adecuados. La comunicación a las personas implicadas en el proceso de evaluación se realiza según los procedimientos previstos. En la interpretación de la información obtenida se utilizan correctamente los instrumentos evaluativos previstos, pérmitiendo la toma de decisiones sobre: La adecuación de las técnicas y actividades desarrolladas. La utilidad de las estrategias de intervención aplicadas. La adecuación de las técnicas e instrumentos de evaluación aplicados La viabilidad y continuidad del proyecto o actividad. La elaboración de la información requerida se ajusta al procedimiento establecido.

DOMINIO PROFESIONAL

- a) Materiales y productos intermedios: medios de observación y recogida de datos. Tablas de evolución y control temporal de actividades. Herramientas informáticas. Documentación de gestión económico-administrativa del domicilio (facturas, comunicaciones bancarias, documentación sobre impuestos, etc.). Plantillas de protocolo de actividades. Ayudas técnicas adaptadas a la situación de cada asistido (para administración de alimentos, para rutinas domésticas, señales y sistemas de alarma, etc.). Medios didácticos. Medios para la utilización de sistemas alternativos de comunicación. Gestión doméstica. Definición de protocolos de actuación. Supervisión de actividades de mantenimiento del hogar. Organización y supervisión de las actividades de apoyo personal. Autonomía de unidades de convivencia, en la organización de la vida cotidiana.
- b) Principales resultados del trabajo: usuarios con las necesidades básicas cubiertas. Usuarios en disposición de organizar su hogar y su vida cotidiana. Informes de evolución de los asistidos.

DEALIZACIONES

- c) Procesos, métodos y procedimientos: procedimientos de gestión de recursos humanos. Procedimientos de supervisión de procesos de apoyo doméstico. Procedimientos de gestión doméstica. Métodos de ordenación espacial de domicilios para asistidos con movilidad limitada, según origen de la limitación. Procedimientos educativos de trabajo en unidades de convivencia. Proceso y técnicas de comunicación.
- d) Información (naturaleza, tipo y soportes): informes médicos diversos (dietéticos, patologías, etc.). Informes de servicios sociales generales o especializados. Planes estratégicos de empresas prestatarias de servicios. Bibliografía específica. Normas de atención al usuario.
- e) Personal y/u organizaciones destinatarias: unidades de convivencia en situación de marginación. Personas con deficiencias de movilidad funcional (ciegos, sordos, ancianos, enfermos, etc.). Servicios generales de asistencia social. Residencias sectoriales (ancianos, discapacitados, etc.). Servicios y empresas de ayuda a domicilio. Equipos multiprofesionales de asistencia social. Organizaciones no gubernamentales con programas de atención a unidades de convivencia o ayuda a domicilio.

Unidad de competencia 3: entrenar al asistido en la adquisición de habilidades de autonomía personal y social

	REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
3.1	Dirigir y supervisar las actividades de prevención de pérdida y mantenimiento de la movilidad previstas, aplicando la programación y las normas de seguridad establecidas.	innecesarios.

REALIZACIONES CRITERIOS DE REALIZACION La información transmitida al usuario es clara y precisa, comprobando la plena adquisición por el asistido de los mensajes emitidos. Los medios didácticos se emplean según el procedimiento previsto, realizando las adaptaciones que el caso requiera. La atención de los usuarios se realiza de forma individualizada, atendiendo a sus requerimientos y resolviendo las dudas o las cuestiones que le sean planteadas. En caso de accidentes o deterioro de la movilidad, se informa según el procedimiento establecido, indicando la valoración de la nueva situación del usuario. La aplicación de los protocolos de crisis cumple con lo previsto y respeta las normas de seguridad establecidas, realizando las adaptaciones oportunas en las técnicas de auxilio empleadas. Las actividades en grupo se realizan teniendo en cuenta las características del mismo y aplicando las técnicas grupales adecuadas. Las actividades complementarias cumplen los requisitos establecidos en el programa. El trato dispensado a los usuarios se corresponde con los criterios de atención establecidos. 3.2 Apoyar y estimular la comunicación Se comprueba la adecuación del contexto comunicativo a las necede los usuarios, utilizando, si fuera sidades detectadas, permitiendo la introducción de medidas correcpreciso, sistemas alternativos de toras, según programa establecido. comunicación, posibilitando un nivel La observación del contexto del usuario permite comprobar sus habilidades y hábitos y realizar los ajustes necesarios en los criterios y de comprensión adecuado a los mensajes emitidos y favoreciendo las actividades previstos. las relaciones del asistido. Los protocolos de comunicación y atención establecidos deben adaptarse a lo observado, optimizando la calidad y la cartidad de las comunicaciones del usuario El uso de sistemas alternativos de comunicación se realiza de acuerdo con las características del usuario. Se atiende al emisor de sistemas alternativos de comunicación con el interés y el respeto debidos, apoyándolo en la concreción del mensaje que pretende emitir. La transcripción de mensajes en sistemas alternativos de comunicación cumple los normas lingüísticas propias del sistema empleado, según criterios de claridad, optimización de la información y respeto a los deseos y espontaneidad del usuario. La información sobre alteraciones en el uso de los sistemas alternativos de comunicación por parte de los usuarios se transmite, según el procedimiento establecido, a los responsables de su formación o entrenamiento. Las actitudes y conductas que limiten la comunicación del usuario se transmiten a los profesionales responsables, indicando claramente los parámetros observados y utilizando el procedimiento establecido. Se comprueba la adecuación, el uso y el estado de las ayudas técnicas asignadas al usuario, informando de las incidencias detectadas. Instruir a los usuarios sobre las habi-La verificación de la situación del asistido y de la unidad de convivencia lidades básicas necesarias para su se realiza con los instrumentos y procedimiento establecidos. autonomía personal y social, apoyan-Se comunican las adaptaciones necesarias en el programa de interdo la organización de sus actividades vención para atender las necesidades del caso. cotidianas y el desarrollo de sus rela-La determinación de los horarios para las actividades personales y el ciones sociales, según programa prereparto de tareas cotidianas de la unidad de convivencia tienen en visto, y resolviendo las contingencias cuenta las necesidades y la disponibilidad de sus miembros y los recurque se presenten. sos del entorno. En el caso de personas con problemas de movilidad, la determinación de los desplazamientos e itinerarios tiene en cuenta la disposición del domicilio y las actividades cotidianas del asistido. El entrenamiento capacita a los usuarios para la realización de las tareas y actividades definidas. El entrenamiento proporciona la motivación y la preparación emocional de los asistidos necesarias para la realización de las tareas y actividades previstas. En las actividades en grupo, la atención es individualizada, garantizando el cumplimiento de los logros definidos para cada caso.

Las actividades en grupo se realizan teniendo en cuenta la estructura

del mismo y aplicando las técnicas grupales adecuadas.

	REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
	,	 Las actividades y el uso de los medios didácticos empleados se ajustan a lo establecido en la programación de intervención, de forma que se permita optimizar su rendimiento para la consecución de los niveles de autonomía previstos. El uso de ayudas técnicas y sistemas alternativos de comunicación se realiza según criterios establecidos, realizando las adaptaciones oportunas para optimizar sus prestaciones. Las actividades de acompañamiento realizadas cumplen las instrucciones emitidas, resolviendo las contingencias acaecidas. La actuación ante situaciones de crisis cumple el protocolo establecido y permite la resolución efectiva de la misma.
3.4	Actuar según el plan de seguridad e higiene establecido, llevando a cabo tanto acciones preventivas como correctoras y de emergencia, aplicando las medidas establecidas y cumpliendo las normas y legislación vigentes.	en materia de seguridad e higiene.
		 Se produce la evacuación del edificio o lugar de trabajo con arreglo a los procedimientos establecidos en el plan de evacuación. Se aplica y se adapta el protocolo de actuación ante crisis de los usuarios según necesidades de inmediatez. Se identifica a las personas encargadas de tareas específicas en estos casos. Se aplican las medidas sanitarias básicas y las técnicas de primeros auxilios.
3.5	Aplicar las técnicas y procedimientos de evaluación para valorar los logros obtenidos en el desarrollo de las habilidades de autonomía en el caso asignado.	de aplicación, funcionalidad y fiabilidad.
		 La adecuación de las técnicas y actividades desarrolladas. La utilidad de las estrategias de intervención aplicadas. La adecuación de las técnicas e instrumentos de evaluación aplicados. La viabilidad y continuidad del proyecto o actividad. La elaboración de la información requerida se ajusta al procedimiento establecido.

DOMINIO PROFESIONAL

a) Materiales y productos intermedios: material de recogida de información (escalas de observación, protocolos de registro, cuestionarios, etc.). Material de comunicación de la información (libros de incidencias, libros de actas, informes diversos, etc.). Material de archivo de información (historial social, clínico y psicopedagógico del usuario). Materiales didácticos y de pretaller. Material específico de acceso (cibernético, protésico, informático, pictográfico, etc.). Desarrollo de actividades

de entrenamiento de habilidades de autonomía. Desarrollo en el asistido de las habilidades de autonomía personal y social adecuadas el caso.

- b) Principales resultados del trabajo: usuarios con sus habilidades de autonomía personal y social adquiridas, según nivel de autonomía.
- c) Procesos, métodos y procedimientos: programación de actividades. Técnicas de investigación-acción aplicadas. Técnicas de orientación y movilidad. Procedimientos de enseñanza-aprendizaje de habilidades sociales. Métodos y técnicas de modificación de con-

ducta. Técnicas de observación. Procedimientos de análisis de la conducta. Evaluación de intervenciones.

d) Información (naturaleza, tipo y soportes): legislación sobre seguridad e higiene. Informes previos de los asistidos. Escalas de valoración de evolución, según tipo de actividad. Documentación educativa. Tablas de actividades de movilidad funcional. Bibliografía específica. Normas de atención al usuario.

e) Personal y/u organizaciones destinatarias: Personas con problemas de movilidad funcional (ancianos, dis-

requisitos necesarios para el desarro-

llo de su inserción ocupacional, apor-

tando información y adaptándola a

las necesidades y/o deficiencias

detectadas.

capacitados físicos, psíquicos y sensoriales). Usuarios de servicios de inserción y atención (residencias asistidas, centros de acogida, etc.). Centros residenciales de atención a la tercera edad, discapacitados y tratamiento psiquiátrico. Diversos profesionales de intervención (psicólogos, psiquiatras, asistentes sociales, educadores sociales, etc.), bien superiores jerárquicos, bien componentes de equipos multiprofesionales. Organizaciones no gubernamentales.

Unidad de competencia 4: supervisar las actividades de inserción ocupacional

	REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
4.1	Determinar las líneas de actuación para la comprobación de la situación ocupacional del asistido, a partir de los indicadores y los medios establecidos en el plan de evaluación.	 La identificación del carácter de la actividad de observación se realiza a partir del tipo de actividad desarrollada por el asistido, determinando la información que es preciso obtener sobre las normas que se aplicar en el sector. Se identifican, si existen, actividades de observación anteriores, valor rando su vigencia para la situación actual del caso. La confección, en su caso, del protocolo de la actividad de observación asegura la obtención de los logros previstos, debiendo señalar:
		Parámetros de información requeridos. Medios y material necesario. Estrategias, actuaciones y calendario. Cauces y procedimientos de comunicación con los responsables de la entidad.
4.2	Comprobar sobre el terreno, mediante los recursos establecidos, la adecuación de las actividades y de los medios de inserción al caso asignado, en colaboración con los responsables de la entidad de inserción.	 Cuando se trata de visitas a los centros de ocupación, el asistente debe identificarse y explicar al responsable su responsabilidad frente al asistido y los motivos de la visita. La actitud que se debe mantener ha de respetar las normas internade la institución visitada, manteniéndose correcto y seguro en el desarro llo de la actividad. La observación de las relaciones y actitudes mantenidas por el asistido en su centro ocupacional permite valorar su incidencia en el entorno laboral o escolar, determinando la adecuación de las competencias y de las características del asistido al programa o puesto de inserción y definiendo las acciones que se deben emprender. La provisión de los medios necesarios para el desarrollo de la actividad así como las adaptaciones en los mismos y en los espacios de actividad cumplen los criterios establecidos, permitiendo una correcta adecuación del usuario a las actividades desarrolladas. El cumplimiento de las normas de atención al asistido por parte de los responsables de la entidad se ajusta a las recomendaciones
		transmitidas. — La recepción de la información generada por la entidad sobre el asistido se realiza según el procedimiento establecido. — En caso de talleres y centros ocupacionales, se verificará, además
		 El cumplimiento de las normas de seguridad y prevención de riesgos de los espacios asignados. El momento o nivel de desarrollo de la actividad, según instrucciones e información recogida.
		 La información elaborada para los responsables del programa de inter vención permite que puedan emprenderse acciones correctoras.
4.3	Instruir y asesorar al asistido o a sus tutores o familiares sobre las respon- sabilidades y acciones que se deben desarrollar en su entorno ocupacio- nal, así como sobre las gestiones o requisitos necesarios para el desarro-	 La verificación de la situación del asistido y de la unidad de convivencia se realiza con los instrumentos y procedimiento establecidos. La información obtenida permite determinar las necesidades de instrucción del asistido. La determinación de las actividades y de los medios necesarios se realiza según lo establecido en el programa de intervención.

realiza según lo establecido en el programa de intervención.

La preparación de los medios y materiales de información tiene en

cuenta las características y competencia del asistido, previendo las

ayudas técnicas específicas y los sistemas alternativos de comunicación,

que cumplirán las normas y procedimientos de uso establecidos.

-	REALIZACIONES	CRITERIOS DE REALIZACION
		 La formación capacita a los usuarios para la realización de las tareas y actividades definidas. La formación consigue que los usuarios hagan una perfecta interpre tación de las habilidades y los comportamientos que se les requieren individualizando las instrucciones y recomendaciones. La formación proporciona la motivación y la preparación emociona de los asistidos necesarias para la realización de las tareas y actividades que deben desarrollar. Las actividades de acompañamiento realizadas cumplen las instrucciones emitidas, resolviendo las contingencias presentadas. La actuación ante situaciones de crisis cumple el protocolo establecido y permite la resolución efectiva de la misma.
1.4	Aplicar las técnicas y procedimientos de evaluación para valorar el nivel de inserción ocupacional obtenido en el caso asignado.	 de aplicación, funcionalidad y fiabilidad. La aplicación de los instrumentos de evaluación se realiza según los criterios previstos. La aplicación de los instrumentos de evaluación permite recoger la información de forma adecuada, a fin de valorar correctamente los logros obtenidos. La interpretación de la información obtenida permite la comprobación de que las capacidades de autonomía y el nivel de bienestar adquiridos son los adecuados. La comunicación a las personas implicadas en el proceso de evaluación se realiza según los procedimientos previstos. En la interpretación de la información obtenida se utilizan correctamente los instrumentos evaluativos previstos, permitiendo la toma de decisiones sobre: La adecuación de las técnicas y actividades desarrolladas.
		La utilidad de las estrategias de intervención aplicadas. La adecuación de las técnicas e instrumentos de evaluación aplicados La viabilidad y continuidad del proyecto o actividad.
		 La elaboración de la información requerida se ajusta al procedimiento establecido.

DOMINIO PROFESIONAL

- a) Materiales y productos intermedios: material de recogida de información (escalas de observación, protocolos de registro, cuestionarios, etc.). Material de comunicación de la información. Material de archivo de la información (historial sociolaboral, psicosocial, etc.). Desarrollo de actividades de supervisión. Desarrollo de actividades formativas. Desarrollo en el asistido de las habilidades de inserción ocupacional adecuada al contexto.
- b) Principales resultados del trabajo: inserción ocupacional del asistido. Relaciones laborales adecuadas. Informes de evolución del asistido.
- c) Procesos, métodos y procedimientos: procedimientos de inspección y observación, aplicados al ámbito sociolaboral y educativo. Metodología de aprendizaje y evaluación «conductual» aplicadas. Técnicas de estudio.
- d) Información (naturaleza, tipo y soportes): informes sociolaborales y de programas de integración laboral. Legislación administrativa laboral (nóminas, informes de trabajo, etc.). Documentación de aprendizaje (búsqueda de empleo, normas de comportamiento en el ámbito laboral, habilidades sociales que hay que desarrollar, etc). Documentación escolar (boletines, informes psicopedagógicos, etc.). Bibliografía específica.
- e) Personal y/u organizaciones destinatarias: entidades privadas y organismos públicos de inserción laboral. Diversos profesionales, superiores jerárquicos o miembros de equipos multiprofesionales (psicólogos, terapeutas ocupacionales, etc.). Discapacitados, personas en situación de marginación social, comunidades terapéuticas, integrados en programas de inserción labo-

- ral. Menores en situación de inadaptación, en ámbitos familiares o residenciales.
- 2.2 Evolución de la competencia profesional.
- 2.2.1 Cambios en los factores tecnológicos, organizativos y económicos.

Los cambios de la estructura familiar en la sociedad occidental hacen que determinadas funciones que antes eran realizadas por la familia tengan que ser asumidas por la Administración o por Empresas de servicio.

La mayoría de los puestos de trabajo de este sector o bien dependen de la Administración Pública o bien están subvencionados por ella. Aunque progresivamente se irá incrementando el volumen de servicios asumidos por la iniciativa privada, a medio plazo la dependencia de los presupuestos y políticas de los organismos públicos aparece como determinante.

Se prevé una mayor presencia de empresas de servicios sociales requeridas por contratación o subcontratación de programas o actividades, destinadas tanto al sector privado como al público. Dichos servicios se incluirán en las ofertas de grandes empresas que prestan servicios de naturaleza distinta a los sociales (seguridad, limpieza viaria, etc.).

La Ley de Fundaciones puede incrementar el número de entidades sin ánimo de lucro que presten servicios sociales

La aportación de Fondos europeos (HORIZONT, NOW, etcétera) de diverso tipo para financiar programas de intervención social facilita el incremento de los puestos de trabajo.

El incremento de la competencia entre empresas de servicios obligará a una continua puesta al día sobre necesidades y actividades de intervención, así como sobre la evaluación de las técnicas y de la calidad de los programas y actividades prestados.

2.2.2 Cambios en las actividades profesionales.

Se tenderá a una mayor presencia de profesionales en los sectores geriátrico y de inmigración, debido al incremento de dichos sectores de población en la sociedad española y europea.

La aparición de empresas de mayor volumen y complejidad organizativa obligará al profesional a tener mayor capacidad de encuadramiento en los organigra-

mas funcionales de dicha magnitud.

El incremento de los programas integrales en los que participan los distintos sistemas de protección social (Salud, Educación, Servicios Sociales, Empleo) exigirá a los profesionales una mayor capacidad de análisis y relación con las actividades y programas de sectores afines.

El incremento del número de voluntarios que participan en programas sociales derivará en la necesidad de una mayor actividad de organización y supervisión por parte de los profesionales de las tareas y actividades llevadas a cabo por el voluntariado.

2.2.3 Cambios en la formación.

La formación del técnico en estrategias de intervención debe enfocarse a conseguir una concepción global de intervención y conciencia permanente de actualización profesional, teniendo en cuenta lo cambiante de las necesidades sociales y de las estructuras destinadas a satisfacerlas.

El incremento de los programas integrales y los cambios en los programas prioritarios ofertados por la Administración Pública llevan aparejada una integración de conocimientos sobre técnicas de intervención aplicables

a distintos sectores de población.

La exigencia de mayor presencia de las personas y grupos a los que destina su actividad y el incremento de los sectores sociales afectados exigirá un mayor dominio de las técnicas de recogida y análisis de información social.

La aparición de empresas privadas y la necesidad de optimizar los recursos públicos incidirá en una mayor necesidad de demostrar la efectividad de la intervención, lo que llevará aparejado un incremento de los conocimientos sobre métodos y procedimientos de evaluación.

2.3 Posición en el proceso productivo.

2.3.1 Entorno profesional y de trabajo.

Este técnico ejercerá su trabajo en el sector de la

Intervención Social (Servicios Sociales).

En general, podrá integrarse en cualquier estructura u organización empresarial o pública, que tenga como objeto el desarrollo de programas de intervención social. En concreto, podrá ser contratado por:

Administraciones públicas, fundamentalmente municipales (concejalías de servicios sociales, concejalías de bienestar social, etc.) o autonómicas (consejerías con competencias en el sector o institutos encargados de la gestión de servicios sociales).

Entidades privadas, tanto con ánimo de lucro como sin él (O.N.G., asociaciones, fundaciones, etc.). Tanto en un caso como en otro, dichas entidades pueden ofrecer

sus servicios directamente al usuario como gestionar servicios o programas de titularidad pública.

Específicamente, podrá ejercer sus funciones, bien por contrato laboral directo como por contratación para programas específicos, en los siguientes centros o equipamientos:

Centros de Servicios Sociales.

Residencias destinadas a la atención de distintos colectivos (tercera edad, minusválidos físicos y psíquicos, enfermos mentales, etc.).

Centros de acogida (mujeres, menores, marginación

sin hogar, etc.).

Otros centros residenciales (viviendas tuteladas, pisos compartidos, minirresidencias, comunidades terapéuticas, etc.).

Centros de enseñanza reglada.

Centros de inserción ocupacional y profesional.

Servicios de ayuda a domicilio, especialmente cuando incluyan programas de prevención o inserción social.

En general, su trabajo se integrará en equipos multiprofesionales de atención social, junto a profesionales de nivel superior.

2.3.2 Entorno funcional y tecnológico.

El Técnico Superior en Integración Social se ubica, fundamentalmente en las funciones de programación, organización y evaluación de intervenciones de integración social y ejecución de las actuaciones que impliquen entrenamiento de habilidades en los usuarios.

Las técnicas y conocimientos tecnológicos se encuen-

tran ligados directamente a:

Métodos y procedimientos de programación y evaluación de intervenciones sociales.

Psicología del aprendizaje y técnicas de análisis con-

ductual y modificación de conducta.

Técnicas de registro de información y análisis de datos relacionados con la integración social.

Metodología y estrategias de intervención social.

Procedimientos y recursos para actividades de asesoramiento y entrenamiento.

Habilidades sociales.

Proceso de marginación e integración social:

Técnicas de intervención en situaciones de emergencia.

Organización de recursos humanos.

Ayudas técnicas.

Ocupaciones, puestos de trabajo tipo más relevantes:

Las ocupaciones o puestos más relevantes que podrían ser desempeñados, adquiriendo las competencias profesionales definidas en el perfil del título, pueden recibir denominaciones muy diferentes, dependiendo del tipo de empresa o de Administración Pública en que desarrolla su trabajo.

Por otra parte, esta Figura Profesional puede desarrollar ocupaciones no especificadas claramente en la actualidad, especialmente con carácter de mando intermedio.

A título de ejemplo, y especialmente con fines de orientación profesional, se enumeran a continuación algunos nombres posibles de las diferentes ocupaciones:

Técnico de programas de ayuda a domicilio. Técnico de programas de prevención e inserción social. Técnicos de inserción ocupacional. Educador de equipamientos residenciales de diverso tipo. Educadores de discapacitados (físicos, psíquicos y sensoriales). Trabajador familiar. Técnico de movilidad básica.

Posibles especializaciones:

La posible especialización surge del incremento de los sectores a los que se atiende, significativamente en la realidad española, de la población de tercera edad y población inmigrante, por lo que, al incorporarse al mundo productivo, requiere un período de adaptación/formación en el puesto de trabajo para adquirir dicha especialización.

3. Enseñanzas mínimas

3.1 Objetivos generales del ciclo formativo.

Comprender el marco legal, económico y organizativo de las diferentes modalidades de atención e intervención social.

Conocer las características, contextos y sectores de intervención en el ámbito de la integración social.

Adquirir conocimientos teórico-prácticos para valorar las necesidades individuales y evaluar los contextos de intervención.

Disponer de los recursos necesarios y de las técnicas y procedimientos asociados que se puedan emplear en la planificación y el desarrollo de programas de integración social.

Favorecer y potenciar la comunicación de los usuarios, utilizando los recursos y sistemas comunicativos adecuados a cada caso.

Mostrar habilidades de comunicación y relación social con los usuarios y los profesionales del equipo.

Valorar los procesos de intervención, generando iniciativas que permitan la mejora de los procesos en que interviene y la resolución de contingencias.

Valorar la importancia de la motivación y disponer de la capacidad de generarla en los usuarios y en su propia intervención.

Tener una actitud favorable al continuo reciclaje profesional, para completar y actualizar su formación inicial.

Reflexionar sobre su intervención, manteniendo una actitud crítica e investigadora, entendiendo que la reformulación de su actividad es la vía óptima para su mejora profesional.

3.2 Módulos profesionales asociados a una unidad de competencia.

Módulo profesional 1: contexto y metodología y de la intervención social

Asociado a la unidad de competencia 1: programar, organizar y eváluar las intervenciones de integración social

	CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION	
1.1	características, los contextos y los	Describir distintos contextos y sistemas organizativos de intervención,	
1.2	Analizar información sobre necesida- des y características de los casos y programas del ámbito de la integra- ción social.	actividad profesional. Analizar distintas técnicas de obtención de información, relacionándolas con distintas situaciones de uso. Identificar las distintas patologías asociadas a la discapacidad. Explicar las variables que inciden en el nivel de autonomía personal y de inserción social. En un supuesto práctico:	
		Analizar la información recibida. Determinar los niveles de autonomía personal y social.	

1.3 Reconocer y utilizar los elementos propios de la planificación de intervenciones sociales, integrándolos en la elaboración y desarrollo de proyectos de integración social.

mentaria.
Aplicar el instrumento seleccionado.

Reconocer y utilizar los elementos identificar las teorías que avalan los distintos modelos de planificación, propios de la planificación de inter-

Seleccionar un instrumento de obtención de información comple-

Identificar y describir las principales fases del proceso de planificación.

Analizar diferentes técnicas de programación y sus condiciones de aplicación.

Seleccionar las técnicas que permitan el ajuste y gradación de las metas que se pretenden conseguir.

Discriminar los distintos elementos de la programación.

Identificar y explicar distintas formas y medios para la organización de recursos humanos y materiales.

	CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION	
		Determinar normas y procedimientos de atención al usuario. En un supuesto práctico, caracterizado por un contexto y un programa, justificar la relación y coherencia interna entre los distintos elementos de la programación y teorías y modelos de la intervención social, proponiendo alternativas.	
1.4	Aplicar técnicas e instrumentos de evaluación para evaluar proyectos de intervención social.	Identificar las teorías que avalan los distintos modelos de evaluación. Identificar y describir modelos y diseños de evaluación. Identificar y describir procedimientos y técnicas de evaluación. Caracterizar las técnicas que permiten la determinación de criterios de evaluación. Discriminar los distintos elementos de la evaluación. Comprender la relación y coherencia interna en la utilización de los distintos elementos de la evaluación. Explicar las necesidades de uso de ayudas técnicas para la recepción y transmisión de información de evaluación, en determinados casos debidamente caracterizados. En un caso práctico, caracterizado por un programa, un contexto y un plan de evaluación definidos:	
		Ajustar los criterios de evaluación. Seleccionar las técnicas e instrumentos de evaluación. Elaborar los instrumentos. Explicar los procedimientos de aplicación de los instrumentos.	
1.5	Analizar las relaciones que se esta- blecen con personas en situación de marginación social o discapacidad, determinando las actitudes y valores que debe manifestar como profe- sional.	relaciones entre profesionales y distintas personas asistidas, detectar comportamientos que demuestran actitudes positivas y negativas, tales	

CONTENIDOS BASICOS (duración 90 horas)

a) Contexto de la intervención social:

Conceptos y teorías sobre los procesos de integración marginación social.

Psicología y Sociología aplicadas al estudio de los sectores de intervención:

Tercera Edad. Familia y menores. Inmigración. Discapacitados. Otros colectivos.

Fisiología general y patologías más frecuentes. Relación con la discapacidad.

Marco administrativo, legislativo y competencial de

la intervención social.

Contextos y sistemas organizativos. Modelos de intervención en España y otros países de su entorno.

Funciones y valores de los técnicos de integración social.

Técnicas para la obtención de información.

Fuentes de información: modelos de informes de distintos sectores.

b) Programación de intervenciones sociales:

Fundamentos.

Fases del proceso de planificación.

Elementos de la programación.

Técnicas de programación.

Técnicas de definición de tiempos.

Organización y gestión de los recursos.

c) Evaluación de intervenciones sociales:

Conceptos y necesidad de la evaluación de programas

Métodos y diseño de la evaluación.

Proceso de evaluación.

Técnicas e instrumentos de evaluación.

Organización de los recursos y actividades de evaluación.

Tratamiento y organización de la información de evaluación.

Módulo profesional 2: atención a unidades de convivencia

Asociado de unidad de competencia 2: organizar y supervisar las actividades de atención a unidades de convicencia

CAPACIDADES TERMINALES		CRITERIOS DE EVALUACION
2.1	características de la intervención en unidades de convivencia.	Identificar y utilizar las fuentes de información que ayuden a conocer los elementos fundamentales que permiten delimitar la intervención en el ámbito de las unidades de convivencia. Relacionar los elementos fundamentales de la intervención en unidades de convivencia con los aspectos generales de inserción social.

	CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
		 Valorar los factores que intervienen en la adquisición de las competencias necesarias para la autonomía de las unidades de convivencia. A partir de documentación sobre distintos programas, proyectos y actividades destinados a la intervención con unidades de convivencia, analizarla, extrayendo sus elementos configurativos propios. Identificar las carencias y alteraciones en la vida cotidiana de las unidades de convivencia y la relación con la intervención del Técnico. En un supuesto práctico debidamente caracterizado, determinar el nivel de autonomía de una unidad de convivencia y definir alternativas para su resolución. Identificar las características de la intervención de ayuda a domicilio, determinando las adaptaciones necesarias según las deficiencias de que se trate.
2.2	Manejar recursos de atención de uni- dades de convivencia, adaptándose a distintas situaciones y casos.	Identificar los niveles de autonomía de distintas unidades de convivencia debidamente caracterizadas, en aspectos de: Necesidades domésticas. Necesidades de gestión domiciliaria. Necesidades de apoyo personal. Situación convivencial.
		Explicar procedimientos adecuados para la atención de las distintas necesidades de una unidad de convivencia dada. Determinar actividades adecuadas para distintos casos, debidamente caracterizados, definiendo:
		Protocolos para la ejecución de tareas domésticas (comida, limpieza, etcétera). Protocolos para la ejecución de tareas de apoyo personal (higiene, vestido, ingestión, movilidad, etcétera.). Ayudas técnicas necesarias. Estrategias educativas. Criterios para la organización y supervisión de los recursos humanos.
		En un caso dado, determinar la adecuación a la persona atendida de las actividades definidas, proponiendo alternativas. Identificar pautas de comportamiento adecuado, según las características y condición de distintos casos dados.
2.3	Desarrollar proyectos de interven- ción en unidades de convivencia.	Identificar la información necesaria para el desarrollo del proyecto, a partir de las fuentes de información características del desarrollo de hábitos. Aplicar los elementos de la programación para el desarrollo del proyecto:
		Definir y secuenciar objetivos. Seleccionar el método de intervención. Seleccionar, secuenciar y temporalizar las actividades. Definir los protocolos de intervención. Asignar recursos. Establecer criterios y actividades de evaluación.
		Determinar estrategias de intervención en unidades de convivencia, mediante:
		La determinación del método. La creación de situaciones de enseñanza-aprendizaje. El establecimiento de procedimientos para la observación y recogida de información. La determinación de pautas para la intervención directa del Técnico.
		Establecer procedimientos para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo parámetros adecuados para:
		El diseño de procedimientos de disposición y de normas de utilización y uso de los recursos. El diseño de procedimientos de supervisión de auxiliares de ayuda a domicilio y no profesionales que participan en el proyecto. La determinación de las adaptaciones necesarias en los recursos y las ayudas técnicas, según el tipo de carencia. La determinación de los procedimientos de resolución de conflictos.
		Seleccionar y elaborar los instrumentos y técnicas de evaluación para la valoración interna y externa del desarrollo del proyecto.

CONTENIDOS BASICOS (duración 95 horas)

a) Intervención en unidades de convivencia:

Conceptos fundamentales.

Sectores y ámbitos de intervención.

Tipología y dinámica de las unidades de convivencia. Proceso de intervención en unidades de convivencia.

b) Desarrollo de proyectos de intervención en unidades de convivencia:

Instrumentos metodológicos para la programación. Técnicas específicas de intervención familiar.

Elementos evaluativos.

Problemas operativos de la práctica.

c) Recursos para la intervención en unidades de convivencia:

Consumo y salud.

Gestión doméstica y domiciliaria.

Relaciones de convivencia.

Apoyo personal.

Ayudas técnicas para la vida cotidiana.

Organización de los recursos. Pasos previos. Recursos humanos. Recursos materiales. Ayudas técnicas.

Módulo profesional 3: habilidades de autonomía personal y social

Asociado a la unidad de competencia 3: entrenar al asistido en la adquisición de habilidades de autonomía personal y social

	y social		
	CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION	
3.1	Conocer las habilidades básicas de autonomía personal y social en los diferentes colectivos objeto de inter- vención.	Identificar y utilizar las fuentes de información que ayuden a conocer los elementos fundamentales que permiten delimitar las habilidades de autonomía personal y social. Relacionar los elementos fundamentales de las habilidades de autonomía con los aspectos generales de inserción social. Caracterizar los factores que intervienen en la adquisición de habilidades básicas. A partir de documentación sobre distintos programas, proyectos y actividades destinadas al desarrollo de habilidades de autonomía personal y social, analizarla, extrayendo los elementos configurativos propios.	
		Identificar las carencias y alteraciones más características en las competencias básicas que se presentan en los ámbitos en que interviene el Técnico. Identificar los criterios que permiten establecer la nivelación de la autonomía personal y social de una persona y definir alternativas para su resolución. En un supuesto práctico, describir las conductas asociadas al caso, utilizando los instrumentos adecuados e identificando:	
		Factores y antecedentes. Influencia en los niveles fisiológico, de conducta, cognitivo y/o emocional. Características (topografía, intensidad y frecuencia). Consecuencias que se derivan.	
3.2	Utilizar las técnicas propias de la intervénción en el aprendizaje de habilidades de autonomía.	Clasificar y explicar las distintas técnicas asociadas al entrenamiento de hábitos. Asociar las técnicas a distintas situaciones de integración social. Explicar los procedimientos de aplicación de:	
		Técnicas de modificación de conducta. Técnicas de orientación y movilidad. Técnicas para el desarrollo de habilidades sociales.	
		En un supuesto práctico de organización de una actividad de formación de hábitos, con un contexto, un caso y un proyecto definidos:	
		Disponer los recursos necesarios. Determinar las ayudas técnicas y procedimientos de uso. Determinar el desarrollo de las sesiones. Establecer procedimientos de resolución de conflictos. Establecer procedimientos de evaluación de la actividad.	
3.3	Desarrollar proyectos de interven- ción destinados al desarrollo de las habilidades de autonomía personal y social.	Identificar la información necesaria para el desarrollo de proyecto, a partir de las fuentes de información características del desarrollo de hábitos. Aplicar los elementos de la programación para el desarrollo del proyecto de entrenamiento de hábitos:	
		Definir y secuenciar objetivos. Seleccionar el método de intervención.	

Seleccionar, secuenciar y temporalizar las actividades.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION	
	Asignar recursos. Establecer criterios y actividades de evaluación.	
	Determinar las estrategias de intervención en el entrenamiento de hábitos mediante:	
	La determinación del método. La creación de situaciones de enseñanza-aprendizaje. El establecimiento de procedimientos para la observación y recogida de información. La determinación de pautas para la intervención directa del Técnico.	
	Establecer procedimientos para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo parámetros adecuados para:	
	El diseño de procedimientos de disposición y de normas de utilización y uso de los recursos. La determinación de las adaptaciones necesarias en los recursos y las ayudas técnicas, según el tipo de carencia. La determinación de los procedimientos de resolución de conflictos.	
	Seleccionar y elaborar los instrumentos y técnicas de evaluación para la valoración interna y externa del desarrollo del proyecto.	

CONTENIDOS BASICOS (duración 120 horas)

a) Habilidades de autonomía personal y social:

Adquisición de las competencias básicas.

Movilidad y autonomía personal.

Habilidades de autonomía.

Conducta y competencias básicas. Análisis de la conducta.

Proceso de intervención sobre las competencias bási-

Actitudes y valores del educador.

Desarrollo de proyectos de entrenamiento de habilidades de autonomía personal y social:

Instrumentos metodológicos.

Adaptaciones según casos y niveles de autonomía.

Fundamentos de psicología del aprendizaje.

Técnicas específicas de intervención: orientación y movilidad. Modificación de conductas. Desarrollo de habilidades sociales.

Organización de los recursos: pasos previos. Recursos materiales y ayudas técnicas.

Elementos evaluativos.

Problemas operativos de la práctica.

Módulo profesional 4: inserción ocupacional

Asociado a la unidad de competencia 4: supervisar las actividades de inserción ocupacional

CAPACIDADES TERMINALES		CRITERIOS DE EVALUACION	
4.1	Analizar información sobre programas, proyectos y actividades de inserción ocupacional.		
4.2	Desarrollar proyectos de inserción	Identificar la información necesaria para el desarrollo del proyecto, a partir	

ocupacional adaptados a las características de situaciones específicas.

de las fuentes de información características del desarrollo comunicativo.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
,	Aplicar los elementos de la programación para el desarrollo del proyecto:
	Definir y secuenciar objetivos. Seleccionar el método de intervención. Seleccionar, secuenciar y temporalizar las actividades. Asignar recursos. Establecer criterios y actividades de evaluación.
	Aplicar estrategias de intervención en inserción ocupacional, mediante:
	La determinación del método. La creación de situaciones de enseñanza-aprendizaje. El establecimiento de procedimientos para la observación y recogida de información. La determinación de pautas para la intervención directa del Técnico.
	Establecer procedimientos para la organización de los recursos necesarios para el desarrollo del proyecto, incluyendo parámetros adecuados para:
	El diseño de procedimientos de seguimiento e inspección. La determinación de las adaptaciones necesarias en los recursos y las ayudas técnicas, según el tipo de carencia y puesto de trabajo. La determinación de los procedimientos de resolución de conflictos.
	Seleccionar y elaborar los instrumentos y técnicas de evaluación para la valoración interna y externa del desarrollo del proyecto.

CONTENIDOS BASICOS (duración 65 horas)

a) Inserción ocupacional:

Conceptos fundamentales.

Características del mundo laboral y escolar en la sociedad actual.

Marco legislativo.

Campos y contextos de intervención. Valores y actividades de ocupación.

b) Desarrollo de proyectos de inserción ocupacional:

Instrumentos metodológicos para la planificación.

Necesidades especiales de colectivos específicos. Técnicas de intervención aplicadas a la inserción ocupacional.

Elementos evaluativos.

Problemas operativos de la práctica.

Recursos de inserción ocupacional:

Recursos de comunicación.

Técnicas y procedimientos de estimulación al estudio.

Ayudas técnicas para la inserción ocupacional.

Organización de los recursos: pasos previos. Recursos humanos. Recursos materiales.

Módulos profesionales transversales.

Módulo profesional 5 (transversal): pautas básicas y sistemas alternativos de comunicación

CAPACIDADES TERMINALES		CRITERIOS DE EVALUACION	
5.1	Comprender las variables «conductuales» que entran en juego en los procesos más usuales de comunicación y los sistemas alternativos.	en entornos comunicativos.	
5.2	comunicación en el apoyo a la emi- sión y recepción de mensajes entre	la adaptación de programas dados a situaciones específicas. ` Identificar las características propias de los distintos sistemas alternativos de comunicación. Identificar las posibilidades de uso de los distintos sistemas alternativos	
	personas que utilizan distintos sistemas o la lengua oral.	de comunicación. Comprender y emitir mensaies sencillos en distintos sistemas de co	

nicación.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
	Explicar otras vías alternativas que se puedan utilizar para la comunicación. En un caso práctico, de comunicación con una persona que utiliza un sistema alternativo determinado y en una situación comunicativa dada: Identificar la información que se transmite. Ajustar la emisión realizada. Utilizar adecuadamente el sistema alternativo de comunicación adecuado. Utilizar recursos alternativos para cubrir las pérdidas o desviaciones del proceso comunicativo.
5.3 Desarrollar proyectos de interven- ción que faciliten la potenciación comunicativa del usuario.	Caracterizar distintos sistemas alternativos de comunicación, identificando: Procedimientos de intervención adecuados.
	Técnicas específicas. Criterios para su uso en distintos casos y proyectos. Ayudas técnicas adecuadas.
	Determinar la estrategia educativa y la metodología adecuadas para distintas propuestas de intervención. En un supuesto práctico, caracterizado por un contexto, un programa y un caso:
	Programar el proyecto. Establecer criterios para la organización de los recursos. Establecer los logros y pautas de desarrollo de las actividades previstas. Seleccionar y elaborar instrumentos de evaluación. Establecer las pautas para la aplicación de los instrumentos de evaluación.

CONTENIDOS BASICOS (duración 120 horas)

a) Fundamentos teóricos del proceso de comunicación:

Comunicación y desarrollo.

Comunicación y conductas desafiantes.

Comunicación y calidad de vida.

Conceptos básicos de desarrollo del lenguaje: funciones comunicativas.

Disfunciones psíquicas, físicas, sensoriales y evolutivas de la comunicación.

b) Sistemas alternativos de comunicación:

Definición de Sistema Alternativo de Comunicación. Características generales. Alcance (usos y abusos) de los sistemas alternativos de comunicación. Clasificación de los sistemas alternativos de comunicación.

Descripción y conocimiento de los principales sistemas alternativos de comunicación.

Ayudas técnicas en la comunicación aumentativa.

c) Valoración de necesidades y proceso de intervención:

Valoración psicopedagógica del usuario. Valoración comunicativa del contexto.

d) Estrategias de intervención:

Consideraciones metodológicas.
Organización de recursos y actividades.
Proyectos de intervención en la comunicación.
Principales obstáculos en la implantación de los sistemas alternativos de comunicación.

3.4 Módulo profesional de formación en centro de trabajo.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION	
Colaborar y participar en el centro de formación asignado.	Utilizar, de acuerdo con su competencia, los cauces previstos para el desarrollo de los proyectos y actividades. Utilizar las vías y mecanismos habituales para la resolución de contingencias. Aportar, en el marco de su competencia, iniciativas que supongan una mejora para el desarrollo de las actividades del servicio o de la empresa. Informar mediante exposición oral o documento escrito sobre: La finalidad y características del programa y del proyecto. El marco legal, organizativo y funcional y económico de la empresa.	

bajo, valorando los aspectos más sig-

nificativos.

CAPACIDADES TERMINALES CRITERIOS DE EVALUACION Actuar conforme a las normas profesiona-Cumplir en todo momento las normas de seguridad e higiene personales y colectivas en el desarrollo de las distintas actividades de intervención. les y de seguridad personal, así como de los materiales, de los equipos y de Identificar situaciones de conflicto, sugiriendo y aportando las medidas las instalaciones utilizados en las actioportunas para su resolución. vidades inherentes a su puesto de Aplicar las normas profesionales derivadas de las funciones atribuidas. trabaio. Responsabilizarse de los materiales, de los equipos y de las instalaciones utilizados, manteniéndolos en perfecto estado de uso. Aplicar normas y procedimientos de seguridad, higiene y medio ambiente, así como técnicas de asistencia inmediata. Comprender las tareas propias del Técnico en Integración Social, así como las de otros profesionales con los que se relaciona. Integrarse en el equipo de trabajo asig-Analizar la información sobre programas y proyectos de trabajo generadas nado de forma activa y responsable. por el equipo en que se inserta. coordinándose con otros profesionales. Identificar el método, procedimientos y estilo del equipo de trabajo. Identificar sus funciones en el seno del equipo y las responsabilidades que se derivan de ellas. Participar en las estructuras organizativas y sociales, ajustando su actuación a la dinámica del equipo y a su ritmo de formación. Comunicar de forma clara y tolerante las ideas, conflictos y propuestas que afecten al desarrollo del trabajo en el seno del equipo. Mantener una actitud abierta y flexible ante las sugerencias, aportaciones y soluciones generadas por el equipo de trabajo. Realizar las tareas específicas de organi-Participar en la obtención y análisis de la información necesaria para la zación de recursos y la selección de intervención que se debe desarrollar. aquellas técnicas necesarias para el Colaborar en la elaboración de la programación de los proyectos y las desarrollo de su programa de integraactividades asignados. ción social. Reconocer las ayudas técnicas adecuadas para el desarrollo del proyecto y de la actividad. Organizar los recursos temporales, espaciales y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto o de la actividad. Colaborar en la organización de los recursos humanos destinados a programas de atención domiciliaria o personal. Generar, en el ámbito de su competencia, recursos no previstos, apropiados para el desarrollo del proyecto o de la actividad. Realizar las actividades específicas de intervención en programas de integración social. Realizar actividades de integración social, en los procesos y con los usuarios del servicio en que desarrolle su formación, según los criterios de intervención previstos. Establecer los lazos de relación (afectivos, normativos, de identidad) adecuados al usuario o usuarios asignados. Utilizar adecuadamente los instrumentos y mecanismos de implicación y colaboración con el entorno convivencial del usuario, a partir del programa establecido. Aplicar las técnicas previstas de forma adecuada al proyecto o actividad Utilizar adecuadamente los recursos de comunicación, según el contexto de intervención. Manifestar una actitud de comprensión y respeto a la autonomía de los usuarios en sus relaciones con ellos. Resolver los conflictos o las contingencias que se presenten, utilizando los procedimientos y las técnicas adecuados y, en su caso, los cauces establecidos cuando superen su competencia. Elaborar y aplicar los instrumentos de evaluación previstos, modificando lo establecido o su propia intervención cuando así se requiera. Comunicar las conclusiones obtenidas, utilizando los procedimientos adecuados e implicándose en la toma de decisiones. Contactar y/o colaborar con otros profesionales, a fin de favorecer la toma de decisiones sobre el proyecto o la actividad. Elaborar los informes pertinentes para su remisión a las personas o los organismos responsables de su actividad. Evaluar la práctica realizada y la interven-Elaborar un informe de evaluación que recoja los cambios producidos en el usuario a raíz de su intervención en las capacidades de autonomía ción desarrollada en el centro de tra-

Organizar la vida cotidiana. Establecer relaciones sociales. Insertarse en el entorno ocupacional.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION
	Utilizar los procedimientos de evaluación previstos para recoger la información sobre la adecuación de los medios, ayudas técnicas y espacios previstos, comprendiendo su utilización efectiva, al nivel y ritmo necesarios para que la persona asignada adquiera la autonomía personal y social adecuada. Utilizar los instrumentos de evaluación para adecuar los recursos al desarrollo de la intervención y al contexto. Comparar la utilización de las estrategias de intervención aplicadas con los objetivos previstos en la programación. Valorar la adecuación de las técnicas e instrumentos de evaluación aplicados en el desarrollo del proyecto. Proponer modificaciones en lo valorado, adecuadas para el desarrollo del proyecto o actividad desplegados o para futuras intervenciones. Reflexionar sobre su propia intervención, valorando la aplicación de los conocimientos, habilidades y actitudes desarrollados, informando sobre las necesidades de capacitación profesional futura, según se requiera.

Duración 410 horas.

3.5 Módulo profesional de formación y orientación laboral.		
CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION	
Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen.	asociando las técnicas generales de actuación en función de las mismas. Clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las	
Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.	Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones. Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en el supuesto anterior. Realizar la ejecución de técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado, etcétera), aplicando los protocolos establecidos.	
Diferenciar las modalidades de contrata- ción y aplicar procedimientos de inser- ción en la realidad laboral como traba- jador por cuenta ajena o por cuenta propia.	su sector productivo que permite la legislación vigente. En una situación dada, elegir y utilizar adecuadamente las principales téc-	
Orientarse en el mercado de trabajo, iden- tificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.	con valor profesionalizador.	
Interpretar el marco legal del trabajo y dis- tinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.	titución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea.	
	Describir el proceso de negociación. Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad tecnológicas, etc.) objeto de negociación. Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.	

Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.

CAPACIDADES TERMINALES	CRITERIOS DE EVALUACION	
Interpretar los datos de la estructura socioeconómica española, identificando las diferentes variables implicadas y las consecuencias de sus posibles variaciones.	Identificar las principales magnitudes macro-económicas y analizar las	
Analizar la organización y la situación eco- nómica de una empresa del sector, interpretando los parámetros económi- cos que la determinan.	las relaciones existentes entre ellas.	

CONTENIDOS BASICOS (duración 35 horas)

a) Salud laboral:

Condiciones de trabajo y seguridad.

Factores de riesgo: medidas de prevención y protección.

Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección.

Primeros auxilios.

b) Legislación y relaciones laborales:

Derecho laboral: nacional y comunitario. Seguridad Social y otras prestaciones. Negociación colectiva.

c) , Orientación e inserción sociolaboral:

El proceso de búsqueda de empleo. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales.

Itinerarios formativos/profesionalizadores. Hábitos sociales no discriminatorios.

d) Principios de economía:

Variables macroeconómicas è indicadores socioeconómicos.

Relaciones socioeconómicas internacionales.

e) Economía y organización de la empresa:

La empresa: áreas funcionales y organigramas. Funcionamiento económico de la empresa.

- 3.6 Materias de bachillerato que se han debido cursar para acceder al ciclo formativo correspondiente a este título y otros contenidos de formación de base.
- 3.6.1 Materias de modalidad:

Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

3.6.2 Otros contenidos de Formación de Base:

El ser humano como producto de la evolución. Psicología evolutiva.

Procesos cognitivos.

La influencia de la sociedad y la cultura: relaciones entre distintas culturas.

Personalidad.

4. Profesorado

4.1 Especialidades del profesorado con atribución docente en los módulos profesionales del ciclo formativo de integración social.

	Módulo profesional	Especialidad del profesorado	Cuerpo
1.	Contexto y metodología de la inter- vención social.	Intervención Sociocomunitaria.	Profesor de Enseñanza Secundaria.
	Atención a unidades de conviven- cia.		Profesor Técnico de F.P.
3.	Habilidades de autonomía personal y social.	Intervención Sociocomunitaria.	Profesor de Enseñanza Secundaria.
4.	Inserción ocupacional.	Servicios a la Comunidad	Profesor Técnico de F.P.
5.	Pautas básicas y sistemas alterna- tivos de comunicación.	(1)	(1)
6.	Formación y Orientación Laboral.	Formación y Orientación Laboral.	Profesor de Enseñanza Secundaria.

⁽¹⁾ Para la impartición de este módulo profesional es necesario un profesor especialista de los previstos en el artículo 33.2 de la LOGSE.

- 4.2 Equivalencias de titulaciones a efectos de docencia.
- 4.2.1 Para la impartición de los módulos profesionales correspondientes a la especialidad de:

Intervención Sociocomunitaria.

Se establece la equivalencia, a efectos de docencia, del/los título/s de:

Maestro.

Diplomado en Educación Social.

Diplomado en Trabajo Social.

con los de Doctor, Ingeniero, Arquitecto o Licenciado.

4.2.2 Para la impartición de los módulos profesionales correspondientes a la especialidad de:

Formación y Orientación Laboral

Se establece la equivalencia, a efectos de docencia, del/los título/s de:

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Diplomado en Relaciones Laborales.

Diplomado en Trabajo Social.

Diplomado en Educación Social

con los de Doctor, Ingeniero, Arquitecto o Licenciado.

5 Requisitos mínimos de espacios e instalaciones para impartir estas enseñanzas

De conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, el ciclo formativo de formación profesional de Grado Superior: INTEGRACIÓN SOCIAL, requiere, para la impartición de las enseñanzas definidas en el presente Real Decreto, los siguientes espacios mínimos que incluyen los establecidos en el artículo 32.1.a del citado Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Espacio formativo	Superficie —— m ²	Grado de utilización .— Porcentaje
Aula de integración social	150	80
Aula polivalente	60	20

El «grado de utilización» expresa en tanto por ciento la ocupación en horas del espacio prevista para la impartición de las enseñanzas mínimas, por un grupo de alumnos, respecto de la duración total de estas enseñanzas y por tanto, tiene sentido orientativo para el que definan las administraciones educativas al establecer el currículo.

En el margen permitido por el «grado de utilización», los espacios formativos establecidos pueden ser ocupados por otros grupos de alumnos que cursen el mismo u otros ciclos formativos, u otras etapas educativas.

En todo caso, las actividades de aprendizaje asociadas a los espacios formativos (con la ocupación expresada por el grado de utilización) podrán realizarse en superficies utilizadas también para otras actividades formativas afines.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

- Convalidaciones, correspondencias y acceso a estudios universitarios
- 6.1 Módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la formación profesional ocupacional.

Atención a unidades de convivencia. Inserción ocupacional.

6.2 Módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral.

Atención a unidades de convivencia. Formación en centro de trabajo. Formación y Orientación laboral.

6.3 Acceso a estudios universitarios.

Licenciado en Psicología. Licenciado en Pedagogía. Licenciado en Sociología. Diplomado en Educación Social. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Terapia Ocupacional. Diplomado en Logopedia. Maestro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 21 de febrero de 1996 por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros por el que se procede a integrar en el Régimen General de la Seguridad Social al personal que viniere percibiendo la acción protectora en sustitución de la establecida en el Sistema de la Seguridad Social a través de la Mutualidad de Empleados de Notarías.

El acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 1996 ha decidido, con efectos de 1 de marzo de 1996 y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2248/1985, de 20 de noviembre, la integración en el Régimen General de la Seguridad Social de los colectivos de activos y pasivos que venían percibiendo, a través de la Mutualidad de Empleados de Notarías, prestaciones en sustitución de las que otorga el Sistema de la Seguridad Social.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto citado, procede la determinación de los efectos que dicha integración ha de producir para los activos, así como el procedimiento para el reconocimiento de las prestaciones a asumir por el Régimen General de la Seguridad Social respecto a los pasivos de referencia.

Consecuentemente con lo expuesto y de conformidad con el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de febrero de 1996, en relación con lo preceptuado en el Real Decreto 2248/1985, de 20 de noviembre,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Disponer la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros adoptado el 2 de febrero de 1996, que figura como anexo a la presente Orden.